

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL

ACTA DE INEXISTENCIA

Usuarios del sitio web institucional, del Ministerio de Salud (MINSAL).

En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, Título I, Clases de Información; Capítulo 1, Información Oficiosa; articulo diez numeral veinticuatro, hacemos del conocimiento público que la Región de Salud Paracentral, no ha generado. información sobre **RESOLUCIONES EJECUTORIADAS** dentro del periodo comprendido de los meses agosto, septiembre y ooctubre de dos mil veinticuatro. Por lo que, en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública y su reglamento, el cual nos manda a justificar en caso de no tener cambios a partir de la última actualización o que no seamos entes obligados.

Sin más que agregar me suscribo de ustedes atentamente.

San Vicente, 03 de octubre de 2024.

DR. ROBERTO CARLOS RENDEROS PINEDA DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL